



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS JUVENTUDES
ÁREA DE PROGRAMAS PARA LAS JUVENTUDES**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"JUVENTUDES HACIENDO HISTORIA 2026"**

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES	3
INTRODUCCIÓN	3
DENOMINACIÓN OFICIAL.....	4
DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	4
2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE	4
3. GLOSARIO	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 OBJETIVO GENERAL.....	6
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
5. UNIVERSO DE ATENCIÓN	7
5.1 POBLACIÓN UNIVERSO	7
5.2 POBLACIÓN POTENCIAL	7
5.3 POBLACIÓN OBJETIVO.....	7
6. COBERTURA.....	7
7. APOYO.....	7
7.1 TIPO DE APOYO	7
7.2 MONTO DEL APOYO.....	8
7.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS.....	8
7.4 ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO	8
8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO	8
8.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN	8
8.1.1 REQUISITOS DOCUMENTALES	9





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

8.1.2 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	9
8.2 MODALIDADES DE REGISTRO	10
8.3 CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD	11
8.4 FORMATOS.....	11
8.5 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS	11
8.6 DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	11
8.7 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	12
8.8 SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	12
8.8.1 APERCIBIMIENTO	12
8.8.2 BAJA DEL PROGRAMA	12
8.9 CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	13
8.10 GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	13
8.11 VIGENCIA DEL PROGRAMA.....	13
9. INSTANCIAS PARTICIPANTES	13
9.1 INSTANCIA RESPONSABLE.....	13
9.2 INSTANCIA EJECUTORA.....	13
9.3 INSTANCIA NORMATIVA	14
9.3.1 COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO	14
10. MECÁNICA DEL PROGRAMA	16
11. TRANSVERSALIDAD	19
12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	19
13. DIFUSIÓN	19
14. CONVOCATORIA	20
15. TRANSPARENCIA.....	20
15.1 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	20
15.2 AVISO DE PRIVACIDAD	21
16. SEGUIMIENTO	21
17. EVALUACIÓN	21
17.1 EVALUACIÓN INTERNA.....	21
17.2 EVALUACIÓN EXTERNA.....	21
18. CONTROL Y AUDITORÍA.....	22
19. QUEJAS Y DENUNCIAS	22





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4, 25, 26 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 5, 7, 8, 9, 10, 17, 19, 36 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 3 fracción XI de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 1, 2, 4, 8, 9 y 13 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 10 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social y Programas no Sociales en el Estado de México; 4 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz vigente; 369, 370, 371, 403, 404, 405, 406 y 407 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y demás disposiciones normativas aplicables.

Que se emiten las presentes Reglas de Operación, las cuales tienen por objeto establecer los lineamientos que regulan la planeación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del programa Municipal "**Juventudes Haciendo Historia 2026**", garantizando su correcta implementación, transparencia y apego al marco jurídico vigente.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a través de la Dirección de Bienestar y el Instituto Municipal de las Juventudes, implementa el programa "**Juventudes Haciendo Historia 2026**" con la finalidad de promover el derecho a la educación, la inclusión social y el desarrollo integral de las juventudes del Municipio.

Con base en la información recopilada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el censo 2020, la población total del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México es de 672,202 habitantes, de la cual la población joven (de 15 a 29 años) es de 151,917 lo que representa un 22.6% de la población total.

El ámbito educativo del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México presenta un rezago en el nivel superior, pues según datos de la Plataforma DATA MÉXICO actualizada al año 2020 del 100% de personas mayores de 15 años que cuentan con escolaridad, solo el 25.82% cuenta con licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, tomando en cuenta esto último podemos





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

inferir que existen situaciones multifactoriales que influyen en que las juventudes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, abandonen sus estudios o dejen inconclusa su preparación profesional.

El programa “Juventudes Haciendo Historia 2026” reconoce a las Juventudes como un sector estratégico para el desarrollo social, económico y cultural del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y tiene como propósito contribuir a la permanencia y conclusión de estudios de nivel superior, mediante la entrega de apoyos económicos que coadyuven a reducir brechas de desigualdad y reforzar el acceso a mejores niveles de bienestar social.

1.2 DENOMINACIÓN OFICIAL

El programa será denominado “**Juventudes Haciendo Historia 2026**”. Esta denominación se utilizará de forma uniforme en todos los comunicados, materiales y plataformas de difusión oficiales.

1.3 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

“Juventudes Haciendo Historia 2026” es un programa social del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, orientado a otorgar apoyos económicos a las Juventudes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México que cursan estudios de nivel licenciatura o posgrado; y que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica o social, con el fin de contribuir al ejercicio efectivo de su derecho a la educación.

El programa “Juventudes Haciendo Historia 2026” se implementará bajo los principios de igualdad y no discriminación, por lo que en ningún caso se restringirá, condicionará o excluirá la participación de las personas por motivos de edad, origen étnico o racial, religión, sexo, género, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, condición social, económica o de salud, discapacidad, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

2. DERECHOS QUE ATIENDE

El programa “Juventudes Haciendo Historia 2026” atiende el derecho a la educación consagrado en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; derecho que, además, se encuentra establecido en el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

Social; artículo 4 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México y artículo 8 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Asimismo, su diseño e implementación se basa en los principios de la Política de Desarrollo Social tales como: justicia distributiva, solidaridad, participación social, transparencia y perspectiva de género.

El programa “Juventudes Haciendo Historia 2026” contempla prioritariamente el acceso a la educación, una de las dimensiones que permite medir y mejorar el bienestar de las Juventudes.

3. GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del programa “Juventudes Haciendo Historia 2026”, se entenderá por:

Apoyo económico: al subsidio monetario otorgado a las Personas beneficiarias del programa “Juventudes Haciendo Historia 2026”.

Área de Programas para las Juventudes: al área administrativa encargada de la ejecución del programa “Juventudes Haciendo Historia 2026”.

Ayuntamiento: al Órgano Colegiado de representación popular y de gobierno constitucional del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, integrado legalmente por personas electas por planilla por el principio de mayoría relativa para ocupar la titularidad de la Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías; y por personas designadas según el principio de representación proporcional, para ocupar la titularidad de Sindicaturas y Regidurías.

Carta de agradecimiento: al documento escrito mediante el cual una Persona beneficiaria manifiesta su agradecimiento por el apoyo o beneficio recibido, dejando constancia de su recepción.

Comité: al Comité de Admisión y Seguimiento del programa “Juventudes Haciendo Historia 2026”.

Datos personales: a la información concerniente a una persona física identificada o identificable establecida en cualquier formato o modalidad; como nombre, dirección, fecha de nacimiento, identificación oficial, contacto y cualquier otro dato necesario para la administración, seguimiento y entrega del apoyo, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Dirección de Bienestar: al área de la Administración Pública Municipal responsable de la supervisión del programa “Juventudes Haciendo Historia 2026”.

FURB: al Formato Único de Registro de Personas Beneficiarias.

Instituto Municipal de las Juventudes: a la instancia encargada de la coordinación general del programa “Juventudes Haciendo Historia 2026”.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Juventudes: a las personas que se encuentran en el rango de 18 a 29 años de edad.

Juventudes Haciendo Historia 2026: al nombre del programa social denominado Juventudes Haciendo Historia, del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del ejercicio 2026.

Municipio: al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como entidad local básica de la organización territorial del Estado, con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

PUB: al Padrón Único de Personas Beneficiarias.

Persona beneficiaria: a la persona que se registra, que cumple con los criterios de selección, requisitos del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026" y recibe el apoyo económico.

Persona solicitante: a la persona que cumple con el proceso de registro en línea, con los criterios de selección y requisitos del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026".

Registro en línea: al proceso en donde las Personas solicitantes realizan el registro de datos personales y cargan la documentación señalada en los requisitos del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026", mediante el sistema de recepción habilitado.

Reglas de Operación: a las Reglas de Operación del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026".

Sistema de recepción: a la plataforma digital mediante la cual se captará la información y documentación de las Personas solicitantes.

Validación documental: al proceso mediante el cual las Personas solicitantes realizan la entrega física de la documentación solicitada para su cotejo a la instancia ejecutora.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Incentivar la permanencia educativa de las Juventudes, estudiantes que se encuentren cursando licenciatura o posgrado, que estén inscritas en instituciones públicas o privadas que se encuentren dentro o fuera del municipio, que residan dentro del Municipio, por medio de un estímulo económico que favorezca la conclusión de sus estudios, promoviendo la igualdad de oportunidades y el ejercicio del derecho a la educación.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Otorgar apoyos económicos a las Juventudes en situación de vulnerabilidad económica o social;
- b) Incentivar la permanencia educativa y el aprovechamiento académico;





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

- c) Contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad en el acceso y permanencia en la educación a nivel licenciatura o posgrado; y
- d) Fortalecer la inclusión social y el desarrollo comunitario de las Juventudes.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

5.1 POBLACIÓN UNIVERSO

Juventudes residentes del Municipio, que cursan estudios de nivel licenciatura o posgrado.

5.2 POBLACIÓN POTENCIAL

Juventudes de 18 a 29 años, que cursan estudios de nivel licenciatura o posgrado y presentan condiciones de vulnerabilidad económica o social.

5.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Juventudes de 18 a 29 años, residentes del Municipio, inscritas en licenciatura o posgrado en instituciones públicas o privadas que se encuentren dentro o fuera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, con un promedio general mínimo de 8.0 (ocho).

6. COBERTURA

El programa "Juventudes Haciendo Historia 2026" beneficiará a un total de **2,000 (dos mil) Juventudes residentes del Municipio**, sujetándose a la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026.

7. APOYO

7.1 TIPO DE APOYO

Apojo económico directo, con carácter de subsidio.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

7.2 MONTO DEL APOYO

- a) \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por Persona beneficiaria, distribuidos en dos dispersiones de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en la tabla de calendarización del numeral 7.4.

7.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS

El programa “Juventudes Haciendo Historia 2026” funciona mediante el RAMO 28 150101 “PARTICIPACIONES DE LOS INGRESOS FEDERALES”; ejecutándose a través del Programa Presupuestario 02060806 “Oportunidades para los adolescentes y jóvenes”, en el Proyecto 0206080604 “Promoción integral para el bienestar de la juventud”; respecto de la entrega de los apoyos, estos, se encuentran presupuestados en el capítulo 4000, específicamente, en la partida presupuestal 4411 “Cooperaciones y ayudas”.

7.4 ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO

La entrega del apoyo se realizará de manera directa a la Persona beneficiaria en efectivo, mediante los mecanismos definidos por la instancia ejecutora, conforme al calendario de entrega de apoyos.

CALENDARIO DE ENTREGA DE APOYOS DEL PROGRAMA “Juventudes Haciendo Historia 2026”		
Periodo	Fecha	Monto
1er Periodo	29 de mayo 2026	\$2,100.00
2do Periodo	25 de septiembre 2026	\$2,100.00

8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

8.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Podrán participar en el programa “Juventudes Haciendo Historia 2026” las Juventudes que cumplan con los siguientes criterios:

- a) Tener entre 18 (dieciocho) y 29 (veintinueve) años de edad cumplidos al día de la publicación de la convocatoria;
- b) Ser residente del Municipio;





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

- c) Estar cursando una licenciatura o posgrado en instituciones educativas públicas o privadas, que se encuentren dentro o fuera del territorio municipal; y
- d) Contar con un promedio general mínimo de 8.0 (ocho).

8.1.1 REQUISITOS DOCUMENTALES

Las Personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Llenar y firmar el FURB, el cual estará disponible para su descarga en el Sistema de Recepción;
- b) Identificación oficial vigente y actualizada, la cual podrá ser: credencial para votar con residencia en el Municipio, emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE);
- c) Acta de Nacimiento;
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- e) Comprobante de domicilio con residencia en Tlalnepantla de Baz, (recibo de agua, gas o teléfono) con máximo 6 (seis) meses de antigüedad; en caso de utilizar el pasaporte como identificación, se deberá presentar comprobante de domicilio a nombre del solicitante o Constancia de Vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento con no más de 6 (seis) meses de antigüedad; y
- f) Constancia de estudios, que acredite la inscripción vigente y el promedio requerido al momento del registro, debidamente sellada por la institución educativa emisora, con fecha de emisión no mayor a dos meses previos a la publicación de las presentes Reglas de Operación.

8.1.2 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el número de solicitudes exceda la cobertura del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026" (2,000 Personas beneficiarias), se dará prioridad a:

- a) El promedio general que presente la Persona solicitante;
- b) Las Juventudes que residan en las zonas de atención prioritaria e inmediata o en las comunidades que muestren mayor pobreza, marginación y exclusión, de acuerdo a los indicadores de desarrollo social y humano;
- c) Criterios de género, otorgando prelación a mujeres y/o Juventudes pertenecientes a grupos en situación de desigualdad estructural, con el propósito de reforzar la igualdad sustantiva y reducir brechas sociales; y





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

d) Las solicitudes que cumplan en su totalidad con los requisitos.

8.2 MODALIDADES DE REGISTRO

El programa "Juventudes Haciendo Historia 2026" implementará un proceso de registro en dos etapas, registro en línea y validación documental:

a) **Registro en línea:** Las juventudes solicitantes deberán realizar su registro a través del Sistema de Recepción del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026", mismo que se encontrará en la liga electrónica: <https://juventudeshaciendohistoria.tlalnepantla.gob.mx>, el cual estará disponible del 29 de abril al 6 de mayo del año en curso, a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal, órgano oficial del Gobierno de Tlalnepantla de Baz.

Asimismo, en caso de no contar con los medios necesarios para efectuar el registro en línea, las personas solicitantes podrán acudir a las oficinas del Instituto Municipal de las Juventudes de Tlalnepantla de Baz, ubicadas en Calle Acambay número 102, fraccionamiento La Romana, C.P. 54030, en Tlalnepantla de Baz, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

b) **Validación documental:** Una vez concluido el periodo de registro en línea, la base de datos de las Personas solicitantes será sometida a proceso de dictaminación conforme a los criterios de selección y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las Juventudes que resulten beneficiarias serán notificadas por medios telefónicos (llamadas y/o mensaje vía WhatsApp) o digitales (correo electrónico), una vez recibido este último, se considerará realizada la notificación, para continuar con el proceso de validación documental y formalización de su registro como Personas beneficiarias.

Para ello, deberán acudir ante la instancia ejecutora a entregar:

- I. El FURB debidamente requisitado; y
- II. La documentación física señalada en los requisitos del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026", la cual será utilizada para su cotejo y validación.

Una vez verificada la información, se procederá a la integración del PUB.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

8.3 CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD

Serán causas de improcedencia las siguientes:

- a) No acreditar la residencia en el Municipio;
- b) No acreditar estar cursando estudios de nivel superior con promedio general mínimo de 8.0 (ocho);
- c) Presentar documentación incompleta, falsa o alterada; y
- d) Entregar la documentación fuera de los plazos establecidos.

8.4 FORMATOS

Para recabar los datos de la Persona solicitante y la información necesaria para la operación del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026", se utilizará el FURB.

8.5 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Una vez validado y aprobado en sesión del Comité, el PUB será publicado en la página oficial del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz misma que se encuentra en la liga electrónica: <https://portal.tlalnepantla.gob.mx/> así como en las redes sociales del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la Dirección de Bienestar y el Instituto Municipal de las Juventudes.

En caso de sustitución de Personas beneficiarias, la actualización del PUB se realizará previa aprobación en sesión del Comité.

8.6 DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las Personas beneficiarias tendrán derecho a:

- a) Recibir información clara, oportuna y suficiente sobre el programa "Juventudes Haciendo Historia 2026";
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación;
- c) Recibir el apoyo económico conforme a las presentes Reglas de Operación;
- d) La protección, confidencialidad y uso adecuado de sus datos personales; y
- e) Ser invitadas a las actividades organizadas por el Instituto Municipal de las Juventudes.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

8.7 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las Personas beneficiarias deberán:

- a) Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación;
- b) Acudir a la entrega del apoyo en los plazos y condiciones indicadas;
- c) Notificar cualquier cambio de situación que pueda afectar su elegibilidad;
- d) Entregar, con motivo del segundo periodo de pago del apoyo, la actualización del **numeral 8.1.1 inciso f)** previsto en las presentes Reglas de Operación; y
- e) Hacer entrega de la carta de agradecimiento a la instancia ejecutora.

8.8 SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

8.8.1 APERCIBIMIENTO

En caso de detectarse inconsistencias, alteraciones o falta de veracidad en la documentación presentada por parte de las Personas solicitantes, la instancia ejecutora emitirá un apercibimiento, notificándose mediante el Sistema de Recepción y correo electrónico con la finalidad de requerir documentación adicional y subsanar el expediente de la Persona solicitante conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.8.2 BAJA DEL PROGRAMA

Son causas de baja del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026" las siguientes:

- a) Que no se proporcione a la instancia ejecutora en los tiempos establecidos lo que indica el numeral 8.1.1 inciso f) de las presentes Reglas de Operación;
- b) Que la Persona beneficiaria incurra en faltas de probidad u honradez, así como de infracciones o actos delictivos en perjuicio de cualquier persona o de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio o de cualquiera de sus dependencias;
- c) Proporcionar en cualquier momento información falsa o documentos apócrifos;
- d) Cuando la Persona beneficiaria decida darse de baja voluntariamente por razones personales, deberá presentarse ante la instancia ejecutora para firmar el documento correspondiente y completar los procedimientos administrativos requeridos; y
- e) Fallecimiento de la Persona beneficiaria.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

8.9 CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La Persona beneficiaria tendrá la responsabilidad de mantener una inscripción vigente en una licenciatura o posgrado en instituciones educativas públicas o privadas, que se encuentren dentro o fuera del territorio municipal. Asimismo, deberán actualizar la constancia de estudios conforme a lo establecido en los requisitos documentales, en los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026" y mantener un promedio general mínimo de 8.0 (ocho), mediante entrega física de esta constancia en las instalaciones del Instituto Municipal de las Juventudes ubicadas en Calle Acambay 102, Fracc. La Romana, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

8.10 GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La Persona beneficiaria se graduará del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026" una vez que se lleve a cabo la entrega del apoyo correspondiente al 2do periodo, conforme a lo establecido en el **punto 7.4**, de las presentes Reglas de Operación, por ende la Persona Beneficiaria dejará de recibir el apoyo económico.

8.11 VIGENCIA DEL PROGRAMA

La vigencia del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026" será a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y Convocatoria respectiva en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Gobierno de Tlalnepantla de Baz y hasta el 2 de octubre del año 2026, salvo disposición en contrario o modificaciones aprobadas conforme a los procedimientos establecidos.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1 INSTANCIA RESPONSABLE

El Instituto Municipal de las Juventudes dependiente de la Dirección de Bienestar, el cual será la instancia encargada de la coordinación general del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026", asegurando el cumplimiento de sus objetivos y lineamientos operativos.

9.2 INSTANCIA EJECUTORA





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

El Área de Programas para las Juventudes dependiente del Instituto Municipal de las Juventudes, fungirá como instancia ejecutora.

9.3 INSTANCIA NORMATIVA

El Comité de Admisión y Seguimiento del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026".

9.3.1 COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO

a) Integración

El Comité, es el órgano colegiado responsable de normar el programa "Juventudes Haciendo Historia 2026" e interpretar las Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas, y estará integrado de la siguiente manera:

- I. Una Presidencia, que será ocupada por la persona Titular de la Dirección de Bienestar, con derecho a voz y voto;
- II. Una Secretaria técnica, que será ocupada por la persona Titular del Instituto Municipal de las Juventudes, con derecho a voz y voto;
- III. Un Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Tlalnepantla de Baz, quien será la persona Titular del Área de Auditoría Administrativa, Desempeño y Legalidad, con derecho a voz y voto; y
- IV. Cuatro vocales, con derecho a voz y voto que serán:
 - a. La persona Titular del Área de Programas Municipales;
 - b. La persona Titular del Área de Programas para las Juventudes;
 - c. La persona Titular del Área de Promoción y Defensoría de las Juventudes.

Cada persona integrante podrá designar a una persona suplente, debiendo comunicarlo por escrito a la Secretaría Técnica, el cargo que desempeñen quienes integren el Comité será de carácter honorífico.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate la presidencia tendrá voto de calidad.

Las determinaciones del Comité surtirán efectos administrativos para la operación del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026", sin perjuicio de los derechos que asistan a las personas interesadas conforme a la normatividad aplicable.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

b) Sesiones

Las sesiones del Comité se llevarán a cabo en el recinto, fecha y hora que se establezca dentro de las convocatorias a las mismas. Se sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez bimestralmente, a partir de la fecha de instalación de este y hasta la fecha señalada en la vigencia del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026"; y de manera extraordinaria las veces que sea necesario, siempre que la operación del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026" lo requiera.

La instalación se llevará a cabo una vez que inicie el proceso de registro en línea, con el quórum legal necesario; asimismo durante el desarrollo de esta sesión serán designados los suplentes de cada persona integrante.

La Secretaría Técnica deberá emitir por escrito la convocatoria al menos 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la celebración de sesiones ordinarias, respecto a las sesiones extraordinarias la convocatoria será con al menos 24 (veinticuatro) horas de antelación a la sesión.

La validez de las sesiones ordinarias y extraordinarias requerirá de la presencia de las personas integrantes del Comité, bajo el esquema de mayoría simple (cincuenta por ciento más uno). Lo anterior, siempre y cuando se encuentre presente las personas Titulares de la Presidencia, la Secretaría Técnica y la persona representante del Órgano Interno de Control, o sus suplencias, debidamente acreditadas.

La persona a cargo de la Secretaría Técnica levantará un acta por cada una de las sesiones ordinarias o extraordinarias, registrando cada acuerdo tomado y, previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes. Posterior a ello la Secretaría Técnica contará con 15 (quince) días hábiles para proporcionar copia del acta a cada una de las personas integrantes.

c) Atribuciones

- I. Acceder al sistema de registro a fin de revisar los expedientes seleccionados como posibles Personas beneficiarias del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026";
- II. Validar el PUB y lista de espera, previo proceso de análisis y validación;
- III. Autorizar el alta de Personas beneficiarias, en sustitución de las bajas que se presenten durante la ejecución del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026";





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

- IV. Sesionar y someter los puntos de acuerdo con votación de las personas integrantes, a fin de que los acuerdos emitidos tengan efectos plenos ante terceros, aún y cuando se trate de modificaciones o elementos que no se encuentren establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Proponer las modificaciones necesarias a las Reglas de Operación, para garantizar la correcta operación del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026" en favor de las Personas beneficiarias; y
- VI. Autorizar la emisión de una nueva convocatoria pública complementaria, en caso de no contar con la cobertura del total de apoyos disponibles.

10. MECÁNICA DEL PROGRAMA

El programa "Juventudes Haciendo Historia 2026" se llevará a cabo conforme a las siguientes disposiciones generales, con el objetivo de garantizar un proceso claro, ordenado y transparente:

a) **Publicación de la convocatoria**

El proceso iniciará con la publicación oficial de la convocatoria, a partir de la cual las personas interesadas podrán conocer los requisitos, fechas y condiciones para participar.

b) **Registro en línea**

El registro se llevará a cabo en línea, dentro del periodo establecido en la Convocatoria, a través de la plataforma habilitada para tal efecto, la cual se puede encontrar la liga electrónica: <https://juventudeshaciendohistoria.tlalnepantla.gob.mx> mediante la cual se recabará la información personal y la documentación requerida de las Personas solicitantes, mediante un mecanismo de simplificación y digitalización que contribuya a la optimización del proceso de registro y recepción de documentación.

c) **Dictaminación de la información y documentación**

La revisión, validación y cotejo de la documentación presentada estará a cargo de la instancia ejecutora, quien verificará el cumplimiento de los requisitos.

La instancia ejecutora verificará la validez de la constancia de estudios presentada por la Persona solicitante. Para tal efecto, podrá establecer comunicación directa con la institución educativa emisora, ya sea por medios electrónicos, telefónicos o escritos, a fin de confirmar la información contenida en el documento.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

La instancia ejecutora verificará que las personas aspirantes cumplan con los criterios de selección establecidos en el programa "Juventudes Haciendo Historia 2026". En caso de que la documentación presentada sea incorrecta, insuficiente o contenga inconsistencias, se comunicará a través de la plataforma, vía telefónica y/o correo electrónico proporcionados por la Persona solicitante, con la finalidad de que subsane el documento faltante, otorgando un plazo máximo de tres (3) días hábiles para su regularización, a partir de que se emita la notificación.

d) Proceso de selección

El Comité sesionará para analizar las solicitudes validadas y, en su caso aprobar el PUB conforme a los criterios establecidos, así como la lista de espera de Personas solicitantes.

e) Integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias

Se integrará el PUB, mismo que será aprobado por el Comité, previo proceso de dictaminación de la documentación entregada a la instancia ejecutora.

f) Validación documental

Una vez se tenga el acuerdo por parte del Comité, se notificará a las Personas beneficiarias mediante la plataforma, correo electrónico, llamadas telefónicas y/o mensaje vía WhatsApp, asignando un folio de beneficiario, una vez recibido este último se considerará realizada la notificación; asimismo, las Personas beneficiarias harán entrega de la documentación solicitada en los requisitos de manera física, en fotocopia simple, a excepción de la identificación oficial, la cual debe presentarse en original para su cotejo.

g) Publicación de resultados

Los resultados del proceso de selección se harán públicos en la fecha señalada, a través de los medios oficiales correspondientes.

h) Entrega del apoyo económico

El apoyo será entregado de manera directa, sin intermediarios, en efectivo en las fechas establecidas en el punto 7.4 de las presentes Reglas de Operación.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

i) Casos no previstos

Cualquier situación no contemplada en el presente proceso será resuelta por el Comité, conforme a sus atribuciones.

- I. La recepción de solicitudes se realizará a partir de la publicación de la convocatoria;
- II. La dictaminación de la documentación estará a cargo de la instancia ejecutora;
- III. La entrega del apoyo será directa, sin intermediarios;
- IV. Para asegurar que los apoyos económicos se entreguen de manera oportuna, se solicita la asistencia y puntualidad de la Persona beneficiaria en la fecha y hora establecidas. En caso de no acudir por causa de fuerza mayor, deberá informarlo por escrito al Instituto Municipal de las Juventudes; de lo contrario, el lugar será cedido a las juventudes que se encuentran en nuestra lista de espera, garantizando así que el programa siga beneficiando a nuestra comunidad; y
- V. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Instancia Normativa del programa “Juventudes Haciendo Historia 2026”.

Calendario de etapas del programa “Juventudes Haciendo Historia 2026”

Etapas	Fecha
Publicación de la Convocatoria	29 de abril
Registro en línea	29 de abril al 6 de mayo
Dictaminación	8 al 13 de mayo
Plazo de regularización documental	14 al 18 de mayo
Publicación de Resultados	22 de mayo
Logística de Entrega	25 al 27 de mayo
Primer Entrega	29 de mayo
Plazo de actualización documental académica	1 al 11 de septiembre
Segunda entrega	25 de septiembre

j) Lista de espera y proceso de sustitución

La lista de espera se integrará por las Personas solicitantes que cumplieron con los criterios de selección y requisitos, pero que por orden de prelación y según lo indicado en los criterios de priorización no se encuentran en el PUB.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

En caso de que las Personas beneficiarias dejen de formar parte del PUB, será el Comité quien apruebe las sustituciones en función de los números de registro subsecuentes de la lista de espera.

La instancia ejecutora convocará a las personas candidatas de la lista de espera para formar parte del PUB y llevará a cabo el proceso de registro.

Los apoyos del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026" se darán a la Persona beneficiaria sustituta a partir de su incorporación al mismo, recibiendo el apoyo pendiente por entregar a partir de que la Persona beneficiaria sustituida causó baja.

11. TRANSVERSALIDAD

La transversalidad del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026" radica en que el apoyo, es el punto de partida para una intervención integral, a través de la salud, seguridad, educación y cultura, garantizando que las Juventudes del Municipio no solo reciban un recurso, sino que accedan de manera efectiva a sus derechos fundamentales.

Asimismo, en coordinación con las Instituciones educativas se incentivará la participación de la población estudiantil en el programa "Juventudes Haciendo Historia 2026".

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objetivo de fomentar la participación ciudadana, enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole relativos a la operación y funcionamiento del Programa "Juventudes Haciendo Historia 2026", el Comité para el Ejercicio Fiscal 2026, podrá invitar a sus sesiones a personal del sector público, instituciones educativas, organizaciones juveniles, comunidad académica o sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria, esto de manera enunciativa más no obligatoria.

13. DIFUSIÓN

La difusión del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026" se realizará mediante:

- a) Publicación en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Gobierno de Tlalnepantla de Baz;
- b) El portal de internet oficial del Municipio de Tlalnepantla de Baz:
www.tlalnepantla.gob.mx





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

- c) Las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal, la Dirección de Bienestar y el Instituto Municipal de las Juventudes;
- d) Difusión a través de medios impresos publicados en instituciones educativas de nivel licenciatura o posgrado que se encuentren dentro o fuera del Municipio de Tlalnepantla de Baz; y
- e) En las instalaciones del Instituto Municipal de las Juventudes de Tlalnepantla de Baz, ubicadas en Calle Acambay número 102, Fraccionamiento La Romana, C.P. 54030, en Tlalnepantla de Baz.

14. CONVOCATORIA

La Convocatoria del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026" será difundida a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Gobierno de Tlalnepantla de Baz, a través de los medios oficiales y las páginas de redes sociales del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, Dirección de Bienestar y del Instituto Municipal de las Juventudes.

15. TRANSPARENCIA

La información del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026" estará sujeta a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, garantizando la protección de datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

15.1 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento al artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la Persona titular de los datos personales que el: El sujeto obligado denominado Instituto Municipal de las Juventudes es quien tiene a su cargo la base de "Datos Personales" de las personas participantes en el programa "Juventudes Haciendo Historia 2026", en la cual resguardará la información personal en los registros administrativos de dicha dependencia y utilizará los datos con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de las Personas solicitantes y beneficiarias. En todo momento la Persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Los datos personales recabados serán utilizados para: validar que se cumplan los requisitos de selección para ser Persona beneficiaria del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026", asimismo; serán integrados en los sistemas de datos personales de la Dirección de Bienestar y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del PUB.

15.2 AVISO DE PRIVACIDAD

Se encuentra disponible para consulta pública en la oficina de la Dirección de Bienestar, así como en la liga electrónica: <https://repositorio.tlalnepantla.gob.mx/documentos/avisos/>.

16. SEGUIMIENTO

El Instituto Municipal de las Juventudes dará seguimiento a la ejecución del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026" mediante informes periódicos, garantizando la disponibilidad de evidencia.

17. EVALUACIÓN

La evaluación será tanto interna como externa con el objetivo de identificar aspectos susceptibles de mejora, fortalecimiento de procesos y asegurar la transparencia.

17.1 EVALUACIÓN INTERNA

Se llevará a cabo por medio del Instituto Municipal de las Juventudes en sus respectivas categorías, a través de supervisiones que para tal efecto se realicen, debiendo integrar un reporte que se presentará a la persona titular del Instituto.

17.2 EVALUACIÓN EXTERNA

El programa "Juventudes Haciendo Historia 2026" podrá ser evaluado de manera externa, lo que permitirá mejorar la operación e impacto del mismo. Esta evaluación se desarrollará de manera independiente, con el propósito de garantizar la objetividad de los resultados y emitir recomendaciones imparciales sobre el desempeño, impacto y pertinencia del programa





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

"Juventudes Haciendo Historia 2026". Dicha evaluación será coordinada por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), en su caso.

18. CONTROL Y AUDITORÍA

Los recursos del programa "Juventudes Haciendo Historia 2026" estarán sujetos a la supervisión, control y auditoría por parte del Órgano Interno de Control Municipal, conforme a la legislación vigente, con el propósito de garantizar su uso eficiente, transparente y conforme a la normatividad aplicable, así como la correcta rendición de cuentas

19. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las Personas beneficiarias podrán presentar quejas o denuncias ante la Dirección de Bienestar, el Instituto Municipal de las Juventudes o el Órgano Interno de Control, conforme a los mecanismos institucionales vigentes.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. A partir de la fecha en que entren en vigor las presentes Reglas de Operación, se abrogan y se dejan sin efectos las Reglas de Operación del Programa "Juventudes Haciendo Historia", aprobadas en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha tres de julio de dos mil veinticinco en el Tercer Asunto del Orden del Día, así como las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan a las mismas.

